

Gestionar la biodiversidad en entornos urbanos El problema de las especies exóticas invasoras

Biodiversidad

Diversidad de especies vegetales y animales que viven en un espacio determinado

¿Le interesa a alguien?

El 80% de los europeos considera que los efectos de la pérdida de la Biodiversidad son serios y un 60% considera que le afectará personalmente.

El 75% de los europeos (y 80% de los españoles) cree que la humanidad tiene una responsabilidad en velar por la naturaleza y que es importante frenar la perdida de Biodiversidad.

Un 70% de los españoles cree que la biodiversidad es imprescindible para la producción de bienes y para el desarrollo económico a largo plazo.

Un 42% de los españoles admite ya sentirse afectado por su pérdida.

Fuente: Eurobarómetro 2015



Especies exóticas invasoras

Estimación de los costes económicos que generan

DATOS DE LA COMISIÓN EUROPEA	AÑO 2013
MUNDIALMENTE	1 BILLÓN DE EUROS
USA	90 MIL MILLONES DE EUROS
UE	12 MIL MILLONES DE EUROS
CHINA	11 MIL MILLONES DE EUROS
NUEVA ZELANDA	2 MIL MILLONES DE EUROS
REINO UNIDO	2 MIL MILLONES DE EUROS



La situación en España

Legislación consolidada

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Publicado en: <u>«BOE» núm.</u> 299, de 14/12/2007.

Entrada en vigor: 15/12/2007

Departamento: Jefatura del Estado **Referencia:** BOE-A-2007-21490

Permalink ELI: https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con

Seleccionar redacción: Última actualización publicada el 21/07/2018 ▼

Elegir

TÍTULO PRELIMINAR

[Bloque 4: #a1]

Artículo 1. Objeto.

Esta Ley establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.

[Bloque 5: #a2]



Catálogo español de especies exóticas invasoras

Artículo 64. Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

1. Se crea el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, cuya estructura y funcionamiento se regulará reglamentariamente y en el que se incluirán, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, todas aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que constituyan una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

Dicho catálogo dependerá del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con carácter administrativo y ámbito estatal.

2. La inclusión o exclusión de una especie en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras se llevará a cabo por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, previa iniciativa de las comunidades autónomas o del propio Ministerio, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje.



Cortaderia selloana







BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 185

Sábado 3 de agosto de 2013

Sec. I. Pág. 5676

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8565 Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Especie exótica invasora: especie exótica que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural, y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética.

Artículo 7. Efectos de la inclusión de una especie en el catálogo.

1. La inclusión de una especie en el catálogo, de acuerdo al artículo 61.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición genérica de su posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, de sus restos o propágulos, incluyendo el comercio exterior. Esta prohibición está limitada al ámbito de aplicación especificado para cada especie en el anexo.



La biodiversidad urbana

- Son "ecosistemas" recientes. Con aportes exteriores incluso lejanísimos, traídos por el hombre.
- Son muy cambiantes, a veces drásticamente, según necesidades humanas.
- Normalmente suavizan el clima ("islas de calor") aumentando las épocas de cría, y cuentan con más alimentos y más variados (desperdicios)
- Por su escasa edad tienen escasa estructura y autorregulación. Falta de predadores y de los elementos superiores de las cadenas tróficas.
- Favorecen a las especies de poca especialización (oportunistas) y entre ellas, CLARAMENTE a algunas especies exóticas invasoras



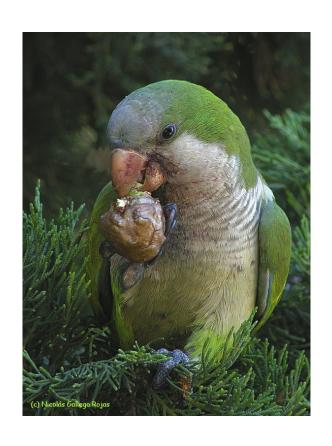
Competencias municipales

Ley 42/2007 de P. Nat y biodiversidad:

 Las entidades locales, en el ámbito de sus competencias y el marco de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, podrán establecer medidas normativas o administrativas adicionales de conservación del Patrimonio Natural y la biodiversidad.



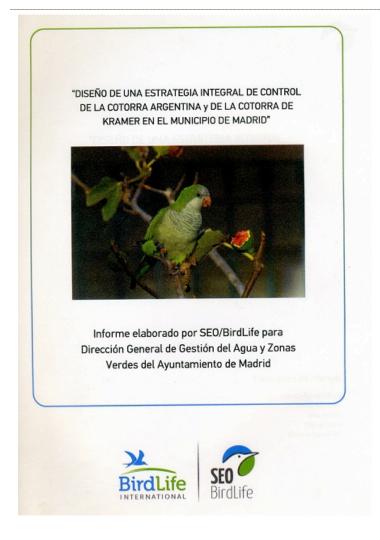
La cotorra argentina (*myiopsitta monachus*) en Madrid

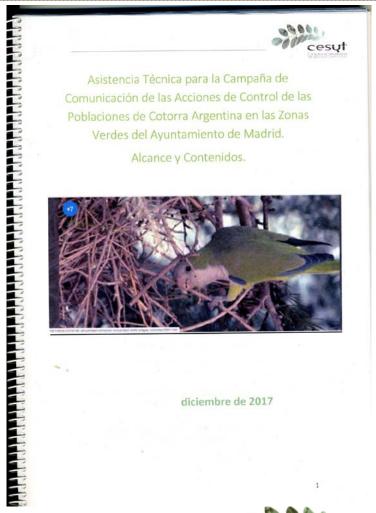






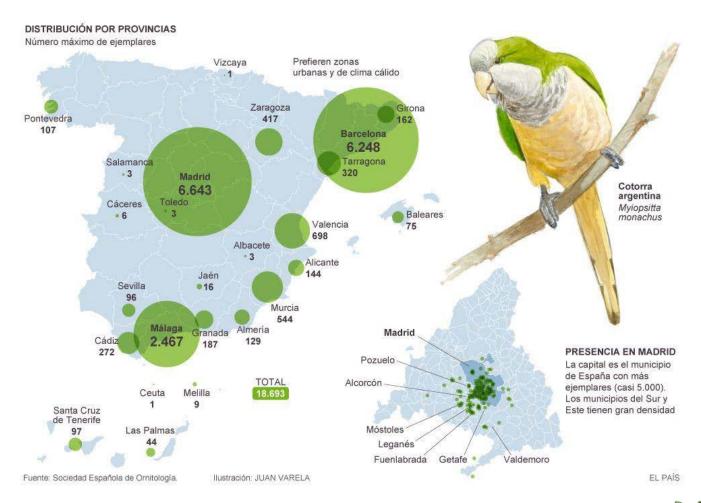
Actuaciones en Madrid







La distribución del problema





Algunos datos

- Argentina: 1,6 pollos/puesta
- Argentina 15% segunda puesta puesta
- Argentina 1% pone el primer año año

- Barcelona 3,3 pollos/puesta
- Barcelona 56% segunda
- Barcelona 50% pone el primer
- En Madrid se duplica la población cada 2,3 años; en Barcelona cada 3,5 años y en Málaga cada 4,7 años.
- En España, de media, se duplica cada 3,5 años, y en Grecia cada 1,7 años
- Cada nido unas 10.000 ramitas (según cámaras, que en Argentina llegan a 200 en alguno nidos)
- Comen unos 10g/ cotorra al día



Proyectos pilotos en Madrid



Resultados campaña reducción de cotorras hasta 23 del 01 de 2017



Situación de nidos

Parque del Oeste

Punto de partida inicial 185 nidos, el 80 % de los mismos con algún grado de peligrosidad Actuación retirada de 105 nidos Situación actual 156 sin ningún nivel peligrosidad

Parque de las Cruces

Punto de partida inicial 84 nidos, el 15 % de los mismos con algún grado de peligrosidad Actuación retirada de 12 nidos Situación actual 70 nidos sin ningún nivel peligrosidad



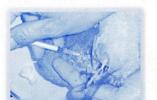
Población de cotorras

Parque del Oeste

Punto de partida inicial Población estimada de 365 ejemplares Actuación Captura del 22 % de la población Reducción de las puestas en un 15%

Parque las Cruces

Punto de partida inicial Población estimada 310 ejemplares Captura del 65 % de la población (más de 250 cotorras capturadas) No se ha podido actuar todavía sobre las puestas



Análisis sanitario cotorras

Parque del Oeste y Parque de las Cruces

Análisis realizados por el Grupo de Epidemiología y Sanidad Animal del CISA-INIA. En los ejemplares capturados en ambos parques se ha detectado la presencia de agentes zoonóticos como la *Chlamydophila psittaci* y *E.Coli zoonotica*





Desarrollo del Control de la población de Cotorra argentina en el Parque de las Cruces (Junio 2016 a Mayo de 2017)

84 nidos y 300 cotorras (junio de 2016)

Captura de 260 ejemplares y apeo de 80 nidos (noviembre 2016 a marzo 2017)

Censo de 36 nidos y 58 cotorras (1ª quincena de abril)

Control de puestas esterilizados 130 huevos y sacrificados 83 pollos y capturados 23 adultos (2ª quincena de abril)

20 cotorras. Reducción del 95%





C/ Rodríguez San Pedro, nº 2, of. 103 28015 Madrid + 34 911 996 151

www.cesyt.es